

vista acordada por esta Junta Arbitral, por: Desconocido, a medio del presente se le hace saber lo que sigue:

Presentada reclamación hecha por: «JESUS VELA S.L.» contra: «FEDERLINE SYSTEM S.A.», que ha dado lugar a la controversia número: 109/2007, y al objeto de que pueda actuar en defensa de sus intereses y derechos, se le notifica que la vista oral de la referida controversia se celebrará el día 25 de abril de 2008, a las doce quince horas, en la sede de la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico, sita en la avenida de Los Infantes número 32 de Santander (Cantabria) debiendo acudir con las pruebas que estime pertinentes en apoyo de su derecho.

Para la comparecencia en el trámite de vista oral no será necesaria la asistencia de abogado ni procurador. De comparecer por medio de legar representante, deberá acreditarse esta representación mediante poder notarial o escrito dirigido a esta Junta Arbitral al efecto.

Se efectúa esta notificación con la advertencia de que la incomparecencia de la parte reclamada no impedirá la celebración de la vista y el dictado del laudo arbitral.

Asimismo, se hace saber que la copia de la reclamación y documentos acompañados se encuentran a disposición de dicha parte en la secretaría de esta Junta Arbitral.

Lo que se hace público a los efectos que determina el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 3 de abril de 2008.—El secretario de la Junta, Fernando Plaza Cañizares.

08/4686

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Junta Arbitral de Transporte

Citación para celebración de vista oral en controversia número 108/07.

Se hace saber a: «FEDERLINE SYSTEM S.A.», cuyo último domicilio conocido es: avenida Ports D'Europa número 8-10, nave, 08040 - Barcelona. Que esta Junta Arbitral ha dictado el acuerdo que a continuación se transcribe:

No habiendo sido posible notificar a: «FEDERLINE SYSTEM S.A.» la citación para la asistencia a la celebración de la vista acordada por esta Junta Arbitral, por: Desconocido, a medio del presente se le hace saber lo que sigue:

Presentada reclamación hecha por: «JESUS VELA S.L.» contra: «FEDERLINE SYSTEM S.A.», que ha dado lugar a la controversia número: 108/2007, y al objeto de que pueda actuar en defensa de sus intereses y derechos, se le notifica que la vista oral de la referida controversia se celebrará el día 25 de abril de 2008, a las doce quince horas, en la sede de la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico, sita en la avenida de Los Infantes número 32 de Santander (Cantabria) debiendo acudir con las pruebas que estime pertinentes en apoyo de su derecho.

Para la comparecencia en el trámite de vista oral no será necesaria la asistencia de abogado ni procurador. De comparecer por medio de legar representante, deberá acreditarse esta representación mediante poder notarial o escrito dirigido a esta Junta Arbitral al efecto.

Se efectúa esta notificación con la advertencia de que la incomparecencia de la parte reclamada no impedirá la celebración de la vista y el dictado del laudo arbitral.

Asimismo, se hace saber que la copia de la reclamación y documentos acompañados se encuentran a disposición de dicha parte en la Secretaría de esta Junta Arbitral.

Lo que se hace público a los efectos que determina el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 3 de abril de 2008.—El secretario de la Junta, Fernando Plaza Cañizares.

08/4687

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Junta Arbitral Transporte

Citación para celebración de vista oral en controversia número 9/08.

Se hace saber a: «MADERAS Y PAPELES S.A.», cuyo último domicilio conocido es: Carretera Santander-Bilbao km. 0,9 39610 – Astillero (Cantabria). Que esta Junta Arbitral ha dictado el acuerdo que a continuación se transcribe:

No habiendo sido posible notificar a: «MADERAS Y PAPELES S.A.» la citación para la asistencia a la celebración de la vista acordada por esta Junta Arbitral, por: Ausente, a medio del presente se le hace saber lo que sigue:

Presentada reclamación hecha por: «ALQUILERES Y TRANSPORTES TAMBARRIA S.A.» contra: «MADERAS Y PAPELES S.A.», que ha dado lugar a la controversia número 9/2008, y al objeto de que pueda actuar en defensa de sus intereses y derechos, se le notifica que la vista oral de la referida controversia se celebrará el día 25 de abril de 2008, a las once cincuenta horas, en la sede de la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico, sita en la avenida de Los Infantes número 32 de Santander (Cantabria) debiendo acudir con las pruebas que estime pertinentes en apoyo de su derecho.

Para la comparecencia en el trámite de vista oral no será necesaria la asistencia de abogado ni procurador. De comparecer por medio de legar representante, deberá acreditarse esta representación mediante poder notarial o escrito dirigido a esta Junta Arbitral al efecto.

Se efectúa esta notificación con la advertencia de que la incomparecencia de la parte reclamada no impedirá la celebración de la vista y el dictado del laudo arbitral.

Asimismo, se hace saber que la copia de la reclamación y documentos acompañados se encuentran a disposición de dicha parte en la Secretaría de esta Junta Arbitral.

Lo que se hace público a los efectos que determina el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 3 de abril de 2008.—El secretario de la Junta, Fernando Plaza Cañizares.

08/4688

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

Orden OBR/6/2008, de 8 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan dos becas de formación y perfeccionamiento práctico de Arquitecto en el Área de Vivienda y Arquitectura.

En el contexto actual de la promoción de la vivienda protegida en Cantabria nos encontramos en un proceso de importante expansión del sector.

Dentro de esta expansión la Administración autonómica tiene la obligación de intervenir en el mercado del suelo a través del Patrimonio Regional del Suelo previsto en la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria. Así pues, la Administración de la Comunidad Autónoma está adquiriendo suelos para incrementar ese patrimonio y para su posterior gestión, con el fin de intervenir en el mercado de suelo.

La compra y gestión del Patrimonio Regional del Suelo obliga al desarrollo de trabajos técnicos como son la valoración de terrenos, su gestión urbanística que incluye redacción y control de documento relacionados con el planeamiento.